

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 255/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 067 /23.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 12 MAY 2023

VISTO el Decreto Provincial N° 1272/23, de fecha 09 de Mayo de 2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se otorga UN (01) día de licencia especial a los agentes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, designados como Presidente y Suplente de Mesa en el acto eleccionario a realizarse el día 14 de Mayo de 2023 y eventualmente, el día 28 de Mayo de 2023, incluyendo a quienes fueran afectados o debieran concurrir para realizar tareas de apoyo y/o logístico durante el mismo.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1272/23, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1272/23, de fecha 09 de Mayo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 255/23

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora y/o Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUALA, 09 MAYO 2023

VISTO el proceso electoral provincial a realizarse el día catorce (14) de mayo de 2023 y, eventualmente, el día veintiocho (28) de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mismo, resulta aconsejable conceder un día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, que fueran designados y cumplan funciones como Presidente y suplente de Mesa en los días de los comicios.

Que tal circunstancia se encuentra prevista en el artículo 72 de la Ley Provincial Nº 201 y en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1139/95, reglamentario de la misma.

Que se entiende razonable, incluir en el beneficio que se otorga por el presente, a los agentes dependiente de las distintas áreas, que fuera afectados para realizar tareas de apoyo operativo y/o logístico durante el acto eleccionario.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

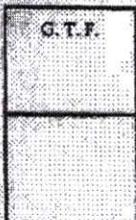
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un (1) día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, designados como Presidente y suplente de Mesa en el acto eleccionario a realizarse el día catorce (14) de mayo de 2023 y, eventualmente, el día veintiocho (28) de mayo de 2023, incluyendo a quienes fueran afectados o debieran concurrir para realizar tareas de apoyo operativo y/o logístico durante el acto eleccionario. Ello, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- La licencia especial indicada en el artículo 1º del presente, será otorgada el día hábil siguiente posterior a la realización de dichos comicios.

ARTÍCULO 3º.- El interesado deberá justificar el usufructo del beneficio, acreditando su designación por la autoridad electoral competente ante su superior jerárquico, y en los restantes casos, mediante informe del superior del área donde presta servicios habitualmente el agente, donde consten las tareas realizadas en el proceso electoral provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO Nº 1272/23

ESCOPIA DEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dr. Ariana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y J.

[Signature]
Prof. Gustavo A. MIELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"